



Recurso de Revisión:	R.R./124/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Fiscalía General del Estado

En treinta de octubre del año dos mil diecisiete, la Secretaría General de Acuerdos con fundamento en el artículo 10, fracción III, del Reglamento Interior de éste Instituto, da cuenta al licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con la impresión del correo recibido el veintiséis de octubre del año en curso, en la cuenta del correo electrónico iaip@iaipoaxaca.org.mx, a través del cual el Sujeto Obligado remite la respuesta en cumplimiento al acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete. **Conste.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 197, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 93, fracción VII, y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del presente expediente Recurso de Revisión R.R./124/2017, las documentales enviadas vía electrónica por la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para que obren como corresponda.

Por otra parte, se tiene al Sujeto Obligado remitiendo de manera extemporánea el cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, según certificación realizada el dieciocho de octubre del mismo año, en la que se desprende que el plazo que le fue concedido para tal efecto, feneció el veinticinco de octubre del mismo año.

SEGUNDO. A efecto de estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información del Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **córrase traslado** a la parte Recurrente con la respuesta proporcionada por la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, a efecto de que realice el pago correspondiente para la emisión de las versiones públicas de la información requerida, trámite que no deberá exceder de treinta días

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.

a partir de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo este Órgano Garante se pronunciara sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución del presente Recurso de Revisión conforme a las constancias que obran agregadas dentro del presente expediente.

TERCERO. Se requiere al responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado para que informe sobre el cumplimiento formalizado por parte del Sujeto Obligado, previo pago efectuado por el Recurrente, o bien informe a este Instituto transcurrido el plazo otorgado para tal efecto, si existe una omisión por parte del Recurrente, con la finalidad de acordar lo que en derecho proceda.

Así lo acordó y firma el licenciado **Abraham Isaac Soriano Reyes**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la licenciada **Beatriz Adriana Salazar Rivas**, Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -----

Comisionado Presidente



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes.

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas.

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./124/2017.-
AISR/BASR/KOG

Correc

Busqueda

notificac
Usos: 74%

Bandej

Borrad

Enviad

Correc

Papele

Carpet

Acces
ción P
ón de O

ral de

R

le

re

a

L

A